



Andacollo, 15 de octubre de 2020

-ORDENANZA N° 2764/2020-

VISTO:

Expediente N° 589/12, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento de la Sr. **BARRERA, Roberto Florián, D.U. N° 26.449.243**, mediante nota con registro de mesa de entradas N° 1259, de fecha 09 de mayo del 2012;

La ordenanza N° 2691/19;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza 2691/19 se adjudica una fracción de tierra al señor **BARRERA, Roberto Florián**, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, según croquis adjunto se le adjudica una superficie aproximada de trescientos veintiséis con cincuenta y siete metros cuadrados, (326,57 m2) sujeto a mensura;

Que a foja 24 surge del nuevo croquis de subdivisión de lotes una diferencia en la superficie del mismo, siendo esta de trescientos cuarenta y tres con cuarenta y cuatro metros cuadrados, (343,44 m2), sujeto a mensura;

Que en consecuencia es necesario modificar el artículo 2° de la ordenanza 2691/19;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

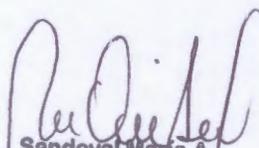
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RATIFICA la Ordenanza N°2691/19, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

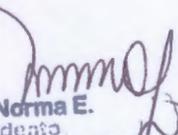
ARTICULO 2°: MODIFICASE el artículo 2° de la ordenanza 2691/19 el que quedara redactado de la siguiente manera; **ARTICULO 2°:**El terreno mencionado, se encuentra ubicado en la zona III Barrio Cañada del Durazno, identificado como lote 8, de la Manzana 39, sujeto a mensura, con una superficie de trescientos cuarenta y tres con cuarenta y cuatro metros cuadrados (343,44 m2), según consta en croquis, adjunto el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanzas Municipales N°293/98, N° 512/00 Y N°2576/19.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al señor Barreras Roberto Florián, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1082.

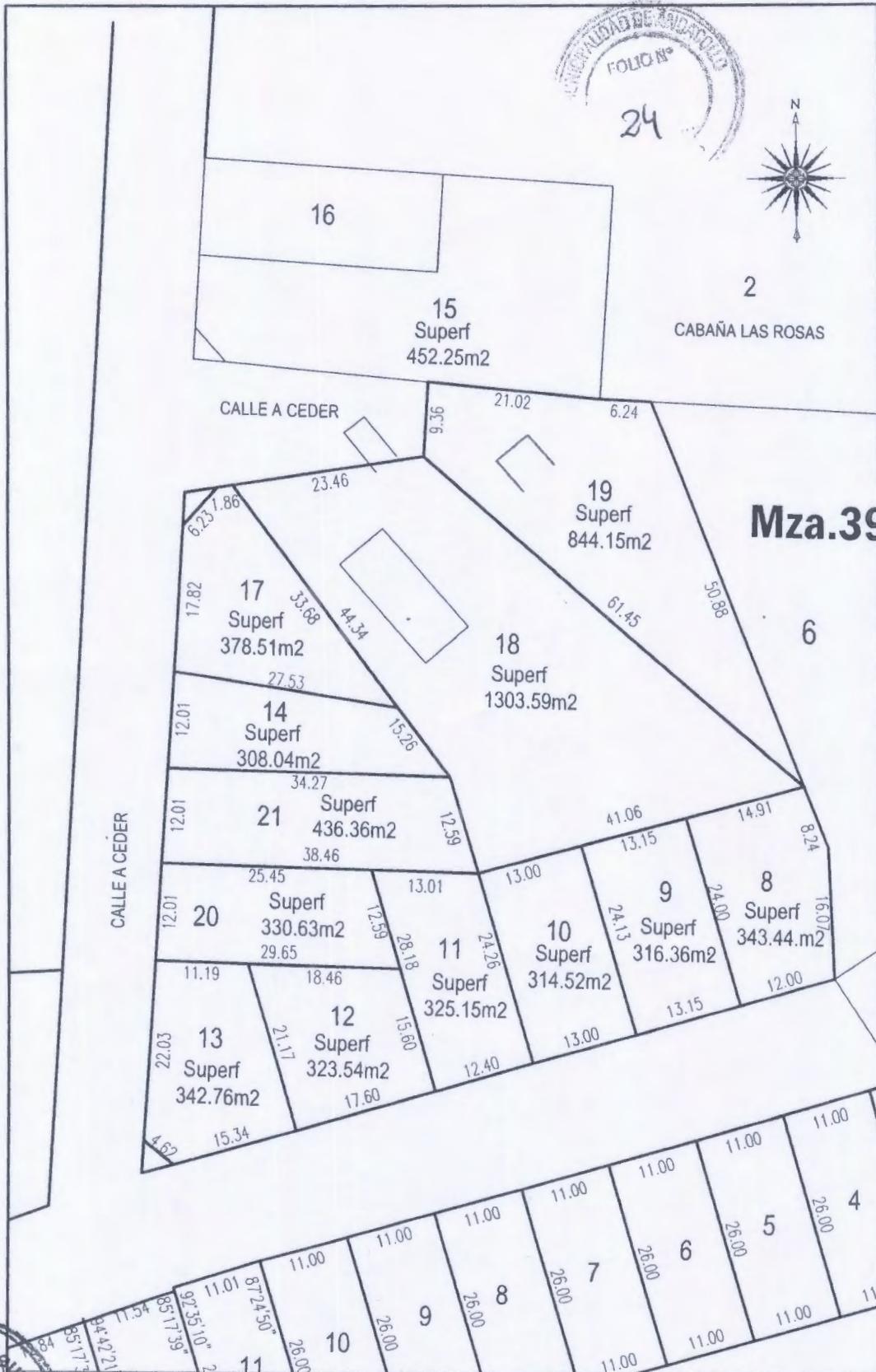

Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



- ORDENANZA N° 2764/2020 -
- ANEXO -



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
OFICINA DE CATASTRO

CROQUIS PARTE DE LA MZA 39

<p>CROQUIS DE LOCALIZACION : (Fuente de Escuela)</p>	<p>PROPIETARIO : Municipio de Andacollo OBSERVACIONES: Sujeto a Mensura</p>	<p>Agim. Reyes Jesus Damian Mat. Prof. AGR-282</p>	<p>PROVINCIA : NEUQUEN LOCALIDAD : ANDACOLLO DEPARTAMENTO : MINAS FECHA : JULIO 2020 ESCALA : F</p>
--	---	--	---